

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N° 108 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 21 DE ABRIL DE 2.016, EDICION DE 3 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO
BOLETIN OFICIAL N° 108

Sección Sumario:

Resolución N° 248... Pág. 2 y 3

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 248/016.

VISTO:

Las irregularidades advertidas con motivo del análisis del informe emitido por el Encargado de Depósito Municipal, con Expte. N°: 564/16, respecto al faltante de un elemento de trabajo: una (1) pala arenera cabo largo, que no fuera reintegrado por el agente municipal Dante Ortiz – Legajo Personal N°: 466, por lo que se solicita se aplique las sanciones correspondientes;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe presentado por el encargado de Deposito Sr. Federico Ledesma, se desprende que desde el día 17 de Febrero del año 2016, se registra el faltante de una (1) pala arenera cabo largo, que oportunamente fuera retirada por el agente municipal Dante Ortiz – Legajo Personal N°: 466, para realizar las tareas encomendadas de esa jornada laboral, sin que se haya efectuado la correspondiente devolución de tal elemento hasta el día de la fecha;

Que, atento a las irregularidades advertidas por el superior jerárquico, se procedió conforme a lo previsto por el Estatuto del Empleado Municipal Ley N°: 6068, a constatar la falta incurrida en virtud de lo establecido por artículos 168 y 169 de dicho cuerpo normativo;

Que, en concordancia con el informe presentado y el expte. en trámite resulta que el agente municipal Dante Ortiz, ha transgredido la obligación de todo empleado municipal prevista en el artículo 29 inciso 19 de la Ley 6068 del Estatuto del Empleado Municipal;

Que, cabe agregar que de parte de la Oficina de Sumarios Administrativos, se lo notifico mediante cedula, para que concurra personalmente el día 16/03/16 a horas 09:30, el cual se presentó a ejercitar su derecho de defensa y realizo su descargo en fecha 16/03/16, manifestando que:...lo mandaron a descargar la basura, en el basural camino a los Vallistos, cuando estaba por descargar se dio cuenta que faltaba la pala, y al regreso aviso a Federico Ledesma, que había perdido la pala. El camino es feo y en el camino seguramente se cayó durante el trayecto que realizaban;

Que, por todo lo anteriormente expuesto, la Oficina de Sumarios aconsejo al Ejecutivo Municipal descontar la suma económica de los haberes del Sr. Dante Ortiz – Legajo N°: 466, el equivalente al costo de una (1) pala arenera cabo largo y notificar al Dpto. de Compras para la correspondiente reposición del faltante y aplicar como sanción correctiva: un llamado de atención al agente municipal, en virtud de lo dispuesto por el Capítulo X Artículo 185 de la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal y Artículo 125 Bis de la Ordenanza Ad-Referéndum N°: 234/2011 del Régimen Laboral;

Que, este Ejecutivo Municipal de acuerdo al informe emitido y en concordancia al mismo, considera necesario el dictado del presente instrumento legal a fin de aplicar las sanciones correspondientes;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al empleado municipal DANTE ORTIZ – Legajo Personal Nº: 466, con la medida correctiva de un llamado de atención, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2º: DESCONTAR, al empleado municipal Dante Ortiz – Legajo Personal Nº: 466, de sus haberes mensuales la suma económica, por el costo total de una (1) pala arenera cabo largo, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y a la Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 4º: ENCOMENDAR, al Dpto. de Compras a proceder a la compra inmediata del faltante de depósito (1 pala arenera cabo largo), para su correspondiente reposición.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos Provincia de Salta, a los veintiún (21) del mes de Abril del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega